INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SBE Nº 04/2019

"ADQUISICIÓN DE FÓRMULAS NUTRICIONALES PARA EL IPS"

CONTRATO N° 443/2019

LA QUIMICA FARMACEÚTICA S.A.

AÑO 2019

CONTRATO Nº 443/19

CONTRATO PARA ADQUISICIÓN DE FORMULAS NUTRICIONALES PARA EL IPS SUSCRITO CON LA FIRMA LA QUIMICA FARMACEÚTICA S.A.

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente del Instituto de Previsión social, Abg. **ANDRÉS GUBETICH MOJOLI**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo 2.388/2019, por el Gerente de Abastecimiento y Logística, **Mag. Lic. RODRIGO JAVIER VELAZQUEZ AGUIRRE, C.I Nº 929.276** y el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, **C.P. VÍCTOR HUGO CARDOZO,** con CI Nº 4.009.442, ambos conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17 de fecha 30 de mayo del 2.017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **LA QUIMICA FARMACEÚTICA S.A.**, con RUC Nº 80002423-0, domiciliada en la calle FRAY LUIS DE LEÓN N° 809 e/ VENEZUELA (Asunción - Paraguay), representada por la **Sra. Concepción Nohemí Viggo de Vera**, con Cédula de Identidad Nº 369.235, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 20, de fecha 02 de junio de 1995, pasada ante la Esc. Magdalena Cavalloti de Valenzuela, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato para la "ADQUISICIÓN DE FORMULAS NUTRICIONALES PARA EL IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente es la **ADQUISICIÓN DE FORMULAS NUTRICIONALES PARA EL IPS** cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Requisitos De Los Bienes Y/O Servicios Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato.
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas o Modificaciones.-
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP.-
(e) La oferta del Proveedor.-
(f) Resolución de Adjudicación Nº 057-020/19 de fecha 05 de noviembre de 2019 y su respectiva notificación.-
(g) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(h) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al

La Química Farmacéutica S.A.
C. Nohemí Vigo de Vera
Apoderada - C.I. 369235

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Víctor Cardozo
Director
Dirección de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Rodrigo Velazquez
Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Logística

Abg. Andrés Gubetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **357.729**

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional SBE Nº 04/19, ADQUISICIÓN DE FORMULAS NUTRICIONALES PARA EL IPS** convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 016-005/19 de fecha 09 de abril de 2019, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 057-020/19 de fecha 05 de noviembre de 2019, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 884.040.000.-(Guaraníes ochocientos ochenta y cuatro millones cuarenta mil), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

LA QUÍMICA FARMACEÚTICA S.A.

Ítem	Código	Código de Catálogo	Artículo	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cant. Mínima	Cant. Máxima	Precio Unitario c/ IVA	Precio Total Cantidad Máxima c/ IVA
[illegible]	6870	42231802-008	FORMULA COMPLETA A BASE DE PROTEINA DE SOJA PARA LACTANTES (0 - 12 MESES	Gramo	UNIDAD	NUTRILON SOJA	ARGENTINA	120.000	240.000	143	34.320.000
3	9947	42231802-004	FORMULA LACTEA COMPLETA DE CONTINUACIÓN (4 A 12 meses)	Gramo	UNIDAD	NUTRILON PREMIUN 2	ARGENTINA	600.000	1.200.000	64	76.800.000
4	3937	42231802-005	FORMULA LACTEA COMPLETA PARA PREMATUROS	Gramo	UNIDAD	NUTRILON NENATAL	HOLANDA	640.000	1.280.000	154	197.120.000
11	6869	42231802-006	Formula Semielemental para niños	Gramo	UNIDAD	PEPTI JUNIOR	HOLANDA	500.000	1.000.000	223	223.000.000
12	3941	42231802-007	Preparado Modular de Proteínas Animales	Gramo	UNIDAD	PROTIFAR	HOLANDA/ALEMANIA	420.000	840.000	420	352.800.000
										G.	**884.040.000**

MONTO TOTAL: G. 884.040.000.- (GUARANIES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA MIL) IVA INCLUIDO

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

7- VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma y por 24 meses

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

Abg. Andrés Gubetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Víctor Cáceres
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. RODRIGO VELAZQUEZ
Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Logística

La Química Farmacéutica S.A.
C. Nohemí Vigo de Vera
Apoderada - C.I. 369235

PLAN DE ENTREGAS

Adjudicación y Contrato: Una vez publicada la Resolución de adjudicación y según necesidad del IPS y de común acuerdo con el Proveedor, se podrá realizar el desglose de los productos adjudicados a un mismo oferente en 02(dos) o más contratos para su posterior suscripción.

Lugar de Entrega: Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM).

Cronograma de Entrega: Las órdenes de entrega serán emitidas por la Dirección de Logística de Suministros de Salud, según necesidad y disponibilidad de espacio físico y stock en el DASM. Los plazos de entrega serán computados en días calendarios a partir de la recepción de la orden de entrega por parte del proveedor, con los siguientes plazos:

CANTIDAD MÍNIMA:

- 20%: Hasta los 8 (ocho) días calendarios. Con entregas que podrán ser fraccionadas siempre dentro del mencionado plazo.
- 80%: Hasta los 30 (treinta) días calendarios. Con entregas que podrán ser fraccionadas siempre dentro del mencionado plazo.

CANTIDAD MÁXIMA: Con orden de entrega de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, una vez emitida la totalidad de las cantidades mínimas, el plazo será de hasta 30 (treinta) días calendarios. Las órdenes de entrega podrán ser fraccionadas de acuerdo a la necesidad del IPS y el espacio disponible en DASM.

Observaciones:

El IPS se compromete en adquirir solo las cantidades mínimas, en tanto que las cantidades máximas serán solicitadas según necesidad de la Institución.

Plazo para el reemplazo de Bienes en Caso de Discrepancia

El Plazo para reemplazo de Bienes en Caso de discrepancia: será de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la comunicación del rechazo.

9- CONDICIONES DE PAGO

Las condiciones de pago serán:

Los pagos de la presente Licitación realizará vía acreditación en cuenta bancaria se realizará por lo efectivamente entregado dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al Anexo IV
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
6. **Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.**

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.

La Química Farmacéutica S.A.
C. Nohemí Vigo de Vera
Apoderada - C.I. 359235

Dr. Víctor Cardozo
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. RODRIGO DÁVILA VÁZQUEZ A.
Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Logística

Abg. Andrés Subetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco Continental Nº 0001230050847203 - .Tipo de Cuenta Bancaria Cta. Corriente

10- GARANTÍA DE LOS BIENES.

Vencimiento

El vencimiento de los productos debe ser igual o superior a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega al DASM. Si por la naturaleza de los mismos o por la necesidad del Institución no se puede cumplir con dicho requisito, la recepción del producto será autorizada por la Dirección de Logística de Suministros de Salud (Nota de Autorización), la entrega de la Carta de Compromiso de Canje y Póliza de Seguro por el 100 % del monto del producto a ser entregado, con identificación del Nª de Lote. La validez de dicha póliza deberá ser 3 (tres) meses posteriores a la fecha de vencimiento del producto a entregar.

El DASM deberá solicitar al Proveedor el canje de los productos, que cuentan con Carta de Compromiso de Canje, próximos a Vencer con 60 (sesenta) días de antelación y comunicar a la Dirección de Logística de Suministros de Salud, que se ha dado cumplimiento a dicho requisito.

11- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 25 (veinte y cinco) meses desde la suscripción del Contrato.-

12- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley Nº 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes y/o Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **cero coma uno por ciento (0,1%)** del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de las CGC. De no producirse la rescisión seguirá aplicándose la multa.

13- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

14- REAJUSTE DE PRECIOS.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados para los bienes, **IMPORTADOS** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

P = (Pº x 0,8 x (Coe / Cao)) + (Pº x 0,2 x (Soe / Sao))

La Química Farmacéutica S.A.
C. Nohemí Vigo de Vera
Apoderada - C.I. 369235

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. RODRIGO J. VILLAZQUEZ A.
Gerencia de Abastecimiento y Logística

Abg. Andrés Gubetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta,

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

-Los precios ofertados para los bienes **ORIGEN NACIONAL** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr \quad P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

15- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del cero coma cero uno por ciento (0,01 %) del monto en mora, por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

16- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

17- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: Dirección de Logística de Suministros de Salud

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

La Química Farmacéutica S.A.
C. Nohemí Vigo de Vera
Apoderada - C.I. 369235

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Víctor Cardozo
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. ROLANDO J. VELAZQUEZ A.
Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Logística

Abg. Andrés Gubetich Mejoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día..4.. del mes de Diciembre del año 2019.

POR LA CONTRATISTA
La Química Farmacéutica S.A.
C. Noheni Vigo de Vera
Apoderada - C.I. 369235

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dirección Operativa de Contrataciones

Abg. Andrés Gubetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Rodrigo A. VELAZQUEZ A.
Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Logística

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 057/19 de fecha 05 de noviembre de 2019

RESOLUCIÓN C.A. N° 057-020/19

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 04/19 "ADQUISICIÓN DE FÓRMULAS NUTRICIONALES PARA EL IPS".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2126/19, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 01 de noviembre de 2019, el cual contiene a Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 218/19, de fecha 21 de octubre de 2019, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de Evaluación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 04/19 "ADQUISICIÓN DE FÓRMULAS NUTRICIONALES PARA EL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna de fecha 31 de octubre de 2018, identificado como Expediente NOT-7124-2018-000022, el Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, a través de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó el inicio de los trámites del llamado para la "ADQUISICIÓN DE FÓRMULAS NUTRICIONALES PARA EL IPS";

Que, por Memorando DOP/DTC/N° 127/19, de fecha 12 de febrero de 2019, el Departamento Técnico de Contrataciones, informó que se procedió a la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2019, del llamado para la "ADQUISICIÓN DE FÓRMULAS NUTRICIONALES PARA EL IPS", bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, Subasta a la Baja Electrónica, con ID N° 357729;

Que, por Memorando CA/N° 5000003103/19, de fecha 12 de febrero de 2019, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto 352 "Productos Farmacéuticos y Medicinales", del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con disponibilidad presupuestaria para el presente Ejercicio Fiscal por un monto de G. 10.000.000.- (Guaraníes diez millones), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 229/19, 12 de febrero de 2019. Cabe mencionar que el presente llamado es de carácter Plurianual, por un monto total a contratar de G. 5.804.560.000.- (Guaraníes cinco mil ochocientos cuatro millones quinientos sesenta mil), cuyos pagos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria correspondiente;

Que, por Resolución C.A. N° 016-005/19, de fecha 09 de abril de 2019, entre otras cosas, se autorizó el llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 04/19 "ADQUISICIÓN DE FÓRMULAS NUTRICIONALES PARA EL IPS"; se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones;

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2019-11-08 10:20:43.243974-03

y se dispuso que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el Decreto Modificatorio N° 5174/05 y el Decreto N° 1107/14, por el cual se establece el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica, y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP);

Que, por Nota G.A.L.D.O.P. N° 512/19, de fecha 09 de abril de 2019, la Dirección Operativa de Contrataciones, puso a conocimiento de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), el inicio del llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 04/19 "ADQUISICIÓN DE FÓRMULAS NUTRICIONALES PARA EL IPS";

Que, según Acta de Sesión Pública Virtual SBE de fecha 21 de agosto de 2019, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay siendo las 12:19 horas, en el domicilio de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, EE.UU. N° 961 casi Tte Fariña, en la dirección web individualizada como "www.dncp.gov.py" de conformidad a lo establecido en la legislación vigente, finalizó la Subasta a la Baja Electrónica con ID N° 357729, Licitación Pública Nacional – SBE N° 04/19 "ADQUISICIÓN DE FÓRMULAS NUTRICIONALES PARA EL IPS", arrojando siguiente listado de los Proveedores Participantes:

1. INSUMOS MÉDICOS S.A. – RUC N° 80029801-2;
2. LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A. – RUC N° 80002423-0;
3. LABORATORIOS BAGO DEL PARAGUAY S.A. – RUC N° 80011309-8;
4. QUIMFA S.A. – RUC N° 80074991-0;
5. INDEX S.A.C.I. – RUC N° 80002742-6;
6. LABORATORIOS DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A. – RUC N° 80000146-0;
7. PROSALUD FARMA S.A.- RUC N° 80033584-8;
8. DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A. – RUC N° 80025906-8;

Que según Acta N° 73/19 de fecha 23 de agosto de 2018, se procedió a la apertura de los sobres - ofertas recepcionados, conforme al siguiente detalle:

1. INSUMOS MÉDICOS S.A. - RUC N° 80029801-2: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 1.764.000.000.- (Guaraníes un mil setecientos sesenta y cuatro millones), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 54.000.000.- (Guaraníes cincuenta y cuatro millones), Empresa Aseguradora: ROYAL SEGUROS S.A. N° de Póliza: 1508002694;

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI, Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2019-11-08 10:20:43.244874-03

2. LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A. – RUC N° 80002423-0: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 948.720.000.- (Guaraníes novecientos cuarenta y ocho millones setecientos veinte mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 48.000.000.- (Guaraníes cuarenta y ocho millones), Empresa Aseguradora: ASEGURADORA YACYRETA S.A. N° de Póliza: 28.1508.004034.0000;

3. LABORATORIOS BAGO DEL PARAGUAY S.A. – RUC N° 80011309-8: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 131.240.000.- (Guaraníes ciento treinta y un millones doscientos cuarenta mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 6.748.800.- (Guaraníes seis millones setecientos cuarenta y ocho mil ochocientos), Empresa Aseguradora: BANCO GNB PARAGUAY S.A. N° de Póliza: LG 8900721;

4. QUIMFA S.A. - RUC N° 80074991-0: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 3.484.200.000.- (Guaraníes tres mil cuatrocientos ochenta y cuatro millones doscientos mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 150.000.000.- (Guaraníes ciento cincuenta millones), Empresa Aseguradora: ASEGURADORA YACYRETA S.A. N° de Póliza: 28.1508.004035.0000;

5. INDEX S.A.C.I. – RUC N° 80002742-6: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 1.903.500.000.- (Guaraníes un mil novecientos tres millones quinientos mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 63.000.000.- (Guaraníes sesenta y tres millones), Empresa Aseguradora: LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS. N° de Póliza: 1508046390 - END.: 000;

6. LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS C.E.I.S.A – RUC N° 80000146-0: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 174.060.000.- (Guaraníes ciento setenta y cuatro millones sesenta mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 13.000.000.- (Guaraníes trece millones). Empresa Aseguradora: FENIX SEGUROS. N° de Póliza: 1508004321;

7. PROSALUD FARMA S.A. - RUC N° 80033584-8: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 6.023.810.000.- (Guaraníes seis mil veinte y tres millones ochocientos diez mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 210.000.000.- (Guaraníes doscientos diez millones), Empresa Aseguradora: PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS. N° de Póliza: 150800561 9;

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2019-11-08 10:20:43.244974-03

8. DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A. – RUC N° 80025906-8: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 591.940.000.- (Guaraníes quinientos noventa y un millones novecientos cuarenta mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 26.000.000.- (Guaraníes veinte y seis millones). Empresa Aseguradora: ASEGURADORA YACYRETA S.A. N° de Póliza: 28.1508.004037.0000;

Que, por Memorando de fecha 17 de setiembre de 2019, la Comisión de Evaluación de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe Final, de fecha 26 de setiembre de 2019, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 04/19 "ADQUISICIÓN DE FÓRMULAS NUTRICIONALES PARA EL IPS", que luego de verificadas las documentaciones y evaluadas las ofertas conforme al Art. 4° "Principios Generales" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario, y los criterios de evaluación y calificación estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones y Adendas, además cabe mencionar que el análisis de los precios fue realizado teniendo en cuenta los criterios contemplados en la Resolución DNCP/N° 411/18, que se encuentra vigente desde el 01 de febrero de 2018, donde se concluyó que los precios se ajustan a lo solicitado; y conforme a todo lo mencionado realizó la siguiente sugerencia:

a. DESCALIFICAR a la firma LABORATORIOS BAGÓ DEL PARAGUAY S.A., en los Ítems N° 1 y N° 3, por no ajustarse a las Especificaciones Técnicas exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme a la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

b. DESCALIFICAR a la firma DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., en el Ítem N° 3, por no ajustarse a las Especificaciones Técnicas exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme a la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

c. DESCALIFICAR a la firma QUIMFA S.A., en el Ítem N° 8, por no ajustarse a las Especificaciones Técnicas exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme a la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

d. DESCALIFICAR a la firma PROSALUD FARMA S.A., en los Ítems N° 8 y N° 10, por no ajustarse a las Especificaciones Técnicas exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme a la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

e. ADJUDICAR la Licitación Pública Nacional - SBE N° 04/19 "ADQUISICIÓN DE FÓRMULAS NUTRICIONALES PARA EL IPS", a las firmas: DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., el Ítem N° 1; LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A., los Ítems N°

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2019-11-08 10:20:43.214974-03

2, N° 3, N° 4 N° 11 y N° 12; ÍNDEX S.A.C.I., los Ítems N° 5 y N° 8; INSUMOS MÉDICOS S.A., el Ítem N° 6; PROSALUD FARMA S.A., los ítems N° 7 y N° 9; y QUIMFA S.A., el Ítem N° 10, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras, establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 04/19 "ADQUISICIÓN DE FÓRMULAS NUTRICIONALES PARA EL IPS", a las firmas: DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., el Ítem N° 1; LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A., los Ítems N° 2, N° 3, N° 4 N° 11 y N° 12; ÍNDEX S.A.C.I., los Ítems N° 5 y N° 8; INSUMOS MÉDICOS S.A., el Ítem N° 6; PROSALUD FARMA S.A., los ítems N° 7 y N° 9; y QUIMFA S.A., el Ítem N° 10, por un monto total de G. 4.510.260.000.- (Guaraníes cuatro mil quinientos diez millones doscientos sesenta mil), IVA Incluido, conforme al Anexo refrendado por el Secretario del Consejo de Administración, que consta de 03 (tres) fojas y se adjunta a la presente Resolución..----------

2°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a las firmas adjudicadas y proceder a la elaboración de los Contratos correspondientes, detallando los documentos que deberán presentar para la firma de los mismos.----------

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones procedan a la suscripción de los Contratos resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17 de fecha 30 de mayo del 2017.----------

4°) Establecer que el Administrador del Contrato será conforme a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

5°) Encomendar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto la realización de los procedimientos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder al pago correspondiente, conforme al marco legal vigente.----------

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2019-11-08 10:20:43.244974-03

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

7°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/sm/lm.-

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS,
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI, Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
mibale

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración publica, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2019-11-08 10:20:48.244974-03

LA POLICLÍNICA S.A.

Ítem	Código	Código de Catálogo	Artículo	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cant. Mínima	Cant. Máxima	Precio Unitario c/ IVA	Precio Total Cantidad Máxima c/ IVA
1	3942	42231802-009	FÓRMULA COMPLETA LÁCTEA DE INICIO (de 0 a 6 meses)	Gramo	UNIDAD	NAN 1 OPTIPRO	MÉXICO	490.000	980.000	59	57.820.000
										G.	57.820.000

MONTO TOTAL: G. 57.820.000.- (GUARANÍES CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL) IVA INCLUIDO

LA QUÍMICA FARMACEÚTICA S.A.

Ítem	Código	Código de Catálogo	Artículo	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cant. Mínima	Cant. Máxima	Precio Unitario c/ IVA	Precio Total Cantidad Máxima c/ IVA
2	6870	42231802-008	FÓRMULA COMPLETA A BASE DE PROTEINA DE SOJA PARA LACTANTES (0 - 12 MESES	Gramo	UNIDAD	NUTRILON SOJA	ARGENTINA	120.000	240.000	143	34.320.000
3	9947	42231802-004	FÓRMULA LÁCTEA COMPLETA DE CONTINUACIÓN (4 A 12 meses)	Gramo	UNIDAD	NUTRILON PREMIUN 2	ARGENTINA	600.000	1.200.000	64	76.800.000
4	3937	42231802-005	FÓRMULA LÁCTEA COMPLETA PARA PREMATUROS	Gramo	UNIDAD	NUTRILON NENATAL	HOLANDA	640.000	1.280.000	154	197.120.000
11	6869	42231802-006	Fórmula Semielemental para niños	Gramo	UNIDAD	PEPTI JUNIOR	HOLANDA	500.000	1.000.000	223	223.000.000
12	3941	42231802-007	Preparado Modular de Proteínas Animales	Gramo	UNIDAD	PROTIFAR	HOLANDA/ALEMANIA	420.000	840.000	420	352.800.000
										G.	**884.040.000**

MONTO TOTAL: G. 884.040.000.- (GUARANIES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA MIL) IVA INCLUIDO

Gerencia de Abastecimiento Tribale
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
CABO MARCELO MARTINS

Ítem	Código	Código de Catálogo	Artículo	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cant. Mínima	Cant. Máxima	Precio Unitario c/ IVA	Precio Total Cantidad Máxima c/ IVA
5	3945	42231801-001	Fórmula Polimérica Completa Estandar para Adultos con Fibra sin Lactosa y Gluten.	Gramo	UNIDAD	ENSURE	DINAMARCA/ ARGENTINCA	2.750.000	550.000	237	130.350.000
8	4925	42231806-002	Fórmula Polimérica Completa Específica para Hiperglicemia libre de Lactosa y Gluten	Gramo	UNIDAD	GLUCERNA	HOLANDA/ ARGENTINA	1.000.000	2.000.000	300	600.000.000
										G.	730.350.000

MONTO TOTAL: G. 730.350.000.- (GUARANÍES SETECIENTOS TREINTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL) IVA INCLUIDO

NSUMOS MÉDICOS S.A.

Ítem	Código	Código de Catálogo	Artículo	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cant. Mínima	Cant. Máxima	Precio Unitario c/ IVA	Precio Total Cantidad Máxima c/ IVA
6	3944	42231801-002	Fórmula Polimérica Completa Estándar para Adultos sin Fibra, Lactosa y Gluten.	Gramo	UNIDAD	CN ESTANDAR SABOR VAINILLA	URUGUAY	4.200.000	8.400.000	210	1.764.000.000
										G.	**1.764.000.000**

MONTO TOTAL: G. 1.764.000.000.- (GUARANÍES MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES) IVA INCLUIDO

PROSALUD FARMA S.A.

Ítem	Código	Código de Catálogo	Artículo	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cant. Mínima	Cant. Máxima	Precio Unitario c/ IVA	Precio Total Cantidad Máxima c/ IVA
7	7248	42231802-001	Fórmula Polimérica Completa para Niños de 1-10 años libre de Lactosa y Gluten	Gramo	UNIDAD	ENTEREX KIDZ ULTRA	EEUU	855.000	1.710.000	235	401.850.000
9	9948	42231803-002	Fórmula Polimérica Completa Específica para Adultos con insuficiencia Renal sin Diálisis	Gramo	UNIDAD	CN PREMORENAL SABOR DULCE DE LECHE	URUGUAY	200.000	400.000	413	165.200.000
										G.	567.050.000

Gerencia de Abastecimiento y Activos Inmuebles

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABO. MARCELO MARTINEZ

QUIMFA S.A.

Ítem	Código	Código de Catálogo	Artículo	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario c/ IVA	Precio Total Cantidad Máxima c/ IVA
10	7246	42231806-013	Fórmula Oligomerica o Semielemental para adultos	Gramo	UNIDAD	PENTA SURF IMMUNOMAX	INDIA	260.000	520.000	975	507.000.000
										G.	507.000.000

MONTO TOTAL: G. 507.000.000.- (GUARANIES QUINIENTOS SIETE MILLONES), IVA INCLUIDO

Monto Total Adjudicado - LPN - SBE Nº 04/19: G. 4.510.260.000.- (Guaranies cuatro mil quinientos diez millones doscientos sesenta mil), IVA Incluido.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS
Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
mbale

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

aff33191dacd56f007d632279a535ae9

Sistema de Informacion de Proveedores del Estado

Constancia N° 1582976

Conste que el Proveedor LA QUIMICA FARMACEUTICA S.A., con RUC 80002423-0, ha incorporado al SIPE, en carácter de Declaración Jurada y bajo su entera responsabilidad la siguiente documentacion:

Tipo Documento	Fec. Emisión	Fec. Venc.	Fec. Activacion	Estado
001 - DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y/O PASAPORTE	19-02-2013	19-02-2023		Activo
003 - CONSTANCIA DEL RUC (SET)	28-10-2019	28-10-2020	29-10-2019	Activo
004 - CONSTITUCION O ESTATUTO SOCIAL	09-10-2008			Activo
005 - ACTA DE ASAMBLEA GENERAL	02-04-2019	30-04-2020	05-06-2019	Activo
012 - DD.JJ. ART. 40	16-10-2019	16-04-2020	17-10-2019	Activo
069 - DECLARACIÓN JURADA DE MENORES	16-10-2019	16-04-2020	17-10-2019	Activo
014 - CERTIFICADO REGISTRO GRAL. DE QUIEBRAS	02-12-2019	02-01-2020	05-12-2019	Activo
013 - CERTIFICADO DE NO HALLARSE EN INTERDICCION JUDICIAL	02-12-2019	02-01-2020	05-12-2019	Activo
036 - CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO/CONTROVERSIA	13-11-2019	13-12-2019	13-11-2019	Activo
007-IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA	13-11-2019	13-12-2019	13-11-2019	Activo
015 - CERTIF. DE CUMP. CON EL SEGURO SOCIAL O CONST. DE NO ESTAR INSCRIPTO	12-11-2019	11-12-2019	13-11-2019	Activo
002 - REGISTRO UNICO DEL CONTRIBUYENTE (R.U.C.)	28-02-1989			Activo
006 - PODER REPRESENTANTE	29-06-2007			Activo
008 - BALANCE GRAL. Y ESTADOS DE RESULTADO	13-04-2019	13-04-2020	03-05-2019	Activo
010 - DD.JJ DE NO HABER INCURRIDO EN INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	27-03-2008			Activo
058 - C.I. DE APODERADOS ESPECIALES	19-02-2013	19-02-2023		Activo
019 - PATENTE MUNICIPAL - COMERCIAL	15-07-2019	31-01-2020	16-07-2019	Activo
093 - CONSTANCIA DE REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS - REPSE	22-06-2018	16-06-2020	27-06-2018	Activo
009 - IMPUESTO A LA RENTA - RESUMEN DE FACTURACION - IMPUESTO A LA RENTA PERSONAL:	13-04-2019	13-04-2020	16-04-2019	Activo

La/s documentación/es mencionada/s, podrá/n ser invocada/s toda vez que en la Constancia del SIPE figure en estado "Activo", sustituyendo la presentación física de la misma, por lo que el proveedor puede acreditar que los documentos se encuentran en el Sistema, para su uso en cualquier proceso administrativo o de Contratación regido por la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones.

Aquellas documentaciones que figuren en el SIPE en estado "Histórico", tendrán validez, conforme a lo dispuesto en el Art. 23 de la Resolución DNCP N°1993/18.

Se encuentra además disponible la siguiente información, la cual es proporcionada por la institución pública competente y extraída de su base de datos:

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL - IPS - ESTADO DE CUENTA DE PATRONAL(ES)			
Estado Inscripción IPS:	SI	Fecha Alta AOP:	16-08-1952
Cantidad de Empleados:	124	Situación:	Está al Día

Firma del Representante Legal

aff33191dacd56f007d632279a535ae9

Sistema de Informacion de Proveedores del Estado

Constancia N° 1582976

La información ha sido extraída de la Base de Datos del Instituto de Previsión Social (IPS), sin agregados, supresiones o correcciones de ninguna naturaleza; por ello la DNCP no puede garantizar que el contenido de la información se encuentre permanentemente actualizada. En caso de duda cotejar la información con IPS.

La presente constancia podrá ser utilizada a los efectos previstos en el Art. 9 del Decreto N° 11407, así como de la Resolución DNCP N °1993/18. La documentación incluida en el SIPE es suministrada por el proveedor, por el cual la responsabilidad de la veracidad recae en el mismo. El funcionario que requiera el uso de los documentos mencionados en la presente constancia deberá realizar el cotejo de las mismas a través del SICP.

Firma del Representante Legal

REGISTRO NOTARIAL No. 84

MAGDALENA CAVALLOTTI DE VALENZUELA

NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA

TITULAR

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONSTE.....

Ana María Echeverría

Notaría y Escribanía Pública - Reg. Nº 086

Bcos. Dominicanos Nº 241 - Tel. 441 094

Asunción

Escritura de PODER OTORGADO POR LA QUIMICA FARMACEUTICA SOCIEDAD ANONIMA A FAVOR DE LA SRA.CONCEPCION NOHEMI VIGO DE VERA.-

1er.Testimonio.

No. 20. Comercial "A". *Folio* 64 y sgte.

JUAN E. O'LEARY Nº 086 TELEF. FAX 491-516

ASUNCION - PARAGUAY

1995

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

17 FEB 1995

Serie B/ 065526

MAGDALENA C. de VALENZUELA
ESCRIBANA PUBLICA
Asunción - Paraguay

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE

NUMERO VEINTE: En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los dos días del mes de Junio del año mil novecientos noventa y cinco, ante mí: MAGDALENA CAVALLOTTI DE VALENZUELA, Notaria y Escribana Pública, Titular del Registro Número Ochenta y Cuatro, con Cédula Tributaria Nº. CAPM401050D, comparecen: El Escribano OSCAR A. HARRISON, casado, y la señora MARIA EUGENIA HARRISON DE GALEANO, casada, domiciliados a los efectos de éste acto en la calle Oliva Nº. 685 de ésta Capital, paraguayos, mayores de edad, de mi conocimiento doy fé. Los comparecientes concurren a éste acto en nombre y representación de la firma que gira en ésta plaza bajo la denominación de "LA QUIMICA FARMACEUTICA" SOCIEDAD ANONIMA, en sus caracteres de Presidente y Directora Titular respectivamente, cargos para los que fueron electos en Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha dos de Marzo de mil novecientos noventa y cinco, según así consta en el Acta Nº. 24 cuya copia dejo agregada a éste protocolo como documento habilitante. La firma "LA QUIMICA FARMACEUTICA" SOCIEDAD ANONIMA, fué constituída por Escritura Pública Número Uno de fecha cuatro de Enero de mil novecientos setenta y cinco, pasada ante el Escribano A. Ramón Berdejo G., en la que consta su objeto, capital social, forma de administración y demás datos concernientes, cuya reproducción omito en éste lugar por tenerla íntegramente transcripto en la Escritura Número Sesenta y cinco de fecha primero de diciembre de mil novecientos

ochenta y cuatro, pasada ante mí Escribana Autorizante, al folio ciento ochenta y ocho y siguientes del Protocolo Comercial Sección "A", de éste Registro a mi cargo. Sus Estatutos sociales fueron aprobados y su Personería Jurídica reconocida por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación Nº.14.404 de fecha 25 de Abril de 1975 e inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el Nº.232 y en la página 167 y siguientes del Libro Seccional Respectivo, de fecha 29 de Abril de 1975. Dicho Estatuto fueron modificados en los Artículos Cuarto, Décimo Primero y Décimo Segundo por escritura Pública Número Doce de fecha 28 de Febrero de 1985, pasada ante mí Escribana Autorizante, al folio 61 y siguientes del Protocolo Comercial Sección "B" a mi cargo, siendo aprobada ésta modificación por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación Nº.11.401 de fecha 21 de Agosto de 1985, e inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el Nº.897 y en la página 70 y siguientes del Libro Seccional Respectivo de fecha 12 de Setiembre de 1985. El Escribano OSCAR A.HARRISON y la señora MARIA EUGENIA HARRISON DE GALEANO, en los caracteres invocados, DICEN: Que confieren PODER con las más amplias facultades a favor de la señora CONCEPCION NOHEMI VIGO DE VERA, con Cédula de Identidad Nº.30[illegible]035, para que en nombre y representación de LA QUIMICA FARMACEUTICA SOCIEDAD ANONIMA, intervenga en cualquier Licitación y/o Concursos de Precios convocados o llamados por Instituciones Públicas y Privadas del país y del Extranjero.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Colegio de Escribanos del Paraguay

COLEGIO DE ESCRIBANOS DEL PARAGUAY

17 FEB 1995

SELLADO INITIATIVA

MAGDALENA C. de VALENZUELA
ESCRIBANA PUBLICA
Asunción - Paraguay

Serie B/ Nº 065527

A tal efecto la mandataria podrá representar a la Sociedad mandante en todos los actos, gestiones y diligencias relativos a las Licitaciones y Concursos de Precios, presentando las documentaciones requeridas, ofreciendo las fianzas o garantías exigidas y suscribiendo los documentos y contratos respectivos. LEO ésta escritura a los otorgantes, de quienes recibí personalmente su manifestación de voluntad, se ratifican de sus términos y la firman ante mí, de todo lo cual doy fé.FDO:OSCAR A.HARRISON.-FDO:MARIA EUGENIA HARRISON DE GALEANO. Ante mí:MAGDALENA CAVALLOTTI DE VALENZUELA. Está mi sello Notarial. CON. . . . . .

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONSTE.....

Abogada - Notaria Pública - Reg. Nº 596
Pres. Carlos Antonio López 231 - Tel. 441 594
Asunción - Paraguay

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
COTEJADO
Lic. Liz Miranda
Abogado
Matrícula Nº 7.000 - 2006
Secretaría Judicial Nº 1
Asunción - Paraguay

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD

ACTUACION NOTARIAL

SERIE A - 95 Nº 272480

...CUERDA fielmente con su escritura matriz Nº 20.

folio 64. del Protocolo de la División Comercial

Sección "A" del Registro Notarial Nº.84. con asiento en la

jurisdicción de la Capital.

y autorizada por la Esc.MAGDALENA CAVALLOTTI DE VALENZUELA.

en el carácter de Titular. de dicho Registro,

expido esta PRIMERA. copia para CONCEPCION BOHERT

VIGO DE VERA. a los dos. días del mes

de Junio. del año. mil novecientos noventa y cinco.

MAGDALENA C. de VALENZUELA
ESCRIBANA PUBLICA
Asunción - Paraguay

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONSTE.....

María Teresa Zubizarreta
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 896
Ros. Duarte Nº 241 - Tel. 441 594
Asunción - Paraguay

Caja Nro. 12955

Asunción, 5 de Junio de 1995
Presentado hoy a las 8 horas 44 con
escritura No. 12955 expedida el 5 de Junio
de 1995 en la Esc. Nº 11 con folio 239 Serie
A al folio 239 y Vuelto de
Dirección General de los Registros de Poderes
Registro General de Poderes

Abog. NELIDA MEZA DE ZUBERVARO
Jefe

Impresiones S.A.

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO
ENTRADA No. 1134 FECHA ..... HORA 11:5
NOMBRE .....

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

Inscripto en el Registro Público de Comercio La Escritura de Poder a favor de Concepción Noheni Vigo de Vera en la firma La Qué

Ordenado por el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Foro Turno Dr. Jesús Luis Nieto Sría. Amado Gonzalez

Según providencia de fecha 4 de Junio de 1995.

Anotado bajo el Nº 41 Serie: "B" Folio: 442 y 443

Sección Poderes

Asunción, 8 de Junio de 1995.

Publicación: Quica Farmacéutica S.A.

Lic. ZAIDA ZAPATE DE PUIG

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

PODER JUDICIAL - Registro Público - SECCION 22

Abog. María Antonieta Molina y Espinola
Secretaria Notarial
Reg. Dominical N° 241 - Cap. 1994
Asunción - Paraguay

BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A.

Asunción, 05 de Octubre de 2018

Señores
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRACCIONES PÚBLICAS.-
Presente

De nuestra consideración:

A pedido de nuestro cliente, tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes a fin de proporcionarles referencia bancaria.

Informamos que la firma **LA QUIMICA FARMACEUTICA S.A.** con Ruc N° 80002423-0, es cliente de nuestra Institución, operando en Cuenta Corriente en Guaraníes **N° 0001230050847203.-** desde el 02 de Mayo de 1996.

Esta información no implica responsabilidad o garantía de nuestra parte.

Sin otro particular, les saludamos atentamente.

BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A.

Javier H. Alvarez Núñez
Jefe de Operaciones
Banco Continental S.A.E.C.A.

Este es un documento para UOC

VAR - 0026

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Informe de Anotaciones Personales

LA QUIMICA FARMACEUTICA S.A..-

Número Documento: 80002423-0.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28254-1133615.-

Este es un documento para UOC

Nº Entrada: 10019722 **Fecha entrada:** 28/10/2019 10:47:26 **Fecha proceso:** 29/10/2019 08:15:49 **Nº Liquidación:** 27265356G

Operador: Juan Carlos Acosta.-

Solicitante: MARIA IDELINA ASUNCION VILLALBA DE AÑAZCO **Registro/Matricula:** 12

Fecha de subida: 30/10/2019